

Acuerdo No. 61 del 13 de Julio de 2022

Según Acta del Consejo Superior No. 115 del 12 de Julio de 2022, mediante la cual se aprueba la Reforma y Actualización del Reglamento Estudiantil de UNICOLOMBO y se autoriza al Rector de la Fundación Universitaria Colombo Internacional- UNICOLOMBO a implementar la reforma aprobada.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL, UNICOLOMBO en uso de sus facultades reglamentarias en particular las que confiere los literales f) y u) del artículo 31 del estatuto general de la Fundación.

CONSIDERANDO

Que según el literal a), c) y d) del artículo 39 de los estatutos vigentes de la Institución, es función del Rector entre otras, dirigir las labores académicas, trabajar por el engrandecimiento de la Institución de conformidad con la delegación, coordinar las actividades de las distintas Facultades, Institutos y servicios Universitarios dentro de las leyes y reglamentos que rigen LA FUNDACIÓN y cuidar de que se ajuste al espíritu de esta y a las exigencias legales, para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Fundación.

Que UNICOLOMBO, es una institución que enmarca su actuar en el principio de la autonomía universitaria, y en consecuencia de ello, tiene su reglamento estudiantil, mediante el cual se establecen requisitos y obligaciones razonables y constitucionalmente legítimas, que se orientan a satisfacer las necesidades del proceso educativo.

Que como fundamento, para mantener estándares de calidad, UNICOLOMBO en desarrollo de una cultura de mejora permanente, incentiva la revisión y actualización de sus reglamentos y políticas institucionales, para la regulación de los procesos académicos de profesores, estudiantes y personal administrativo.

Que luego de realizar un análisis comparativo de los reglamentos estudiantiles, que consagran los diferentes reconocimientos adicionales que acompañan el título académico, otorgados por las instituciones educativas de la ciudad, cuando se cumple de forma meritoria el ejercicio académico, se presenta para modificación, el promedio académico requerido para la distinción cum laude, contenido en el artículo 74 del reglamento estudiantil de Uicolombo junto con los literales i), j) y k).

Que el Dr. Mario Ramos Vélez, en su calidad de Rector, presentó al Consejo Superior la solicitud de aprobación de reforma y actualización del reglamento estudiantil de UNICOLOMBO, el cual se aplicará a todos los estudiantes de pregrado de los programas académicos ofertados y desarrollados en la Fundación Universitaria Colombo Internacional - UNICOLOMBO de conformidad con la actualización aprobada.

ACUERDA:

Artículo Primero: Aprobar la reforma y actualización del Reglamento Estudiantil de la Fundación Universitaria Colombo Internacional- UNICOLOMBO, modificando el CAPÍTULO XIII DE LAS DISTINCIONES Y ESTÍMULOS que regula aspectos relacionados con las distinciones Summa Cum Laude, Magna Cum Laude y Cum Laude y en su artículo 74.

Artículo Segundo: Aprobar la reforma y actualización del artículo 74 del Reglamento Estudiantil de la Fundación Universitaria Colombo Internacional- UNICOLOMBO, en los siguientes términos:

“CAPÍTULO XIII DE LAS DISTINCIONES Y ESTÍMULOS ARTÍCULO 74 CLASES. De acuerdo con las reglamentaciones vigentes, UNICOLOMBO podrá otorgar a sus estudiantes las siguientes distinciones y estímulos: (...)

i) Otorgar reconocimiento **Summa Cum Laude** a los estudiantes cuya opción de grado sea calificada con nota de cinco punto cero (5.0) y su promedio académico acumulado durante toda su carrera, sea igual o superior a cuatro punto ocho (4.8), sin haber repetido asignaturas ni haber sido sancionado disciplinariamente.

j) Otorgar reconocimiento **Magna Cum Laude** a los estudiantes cuya opción de grado sea calificada con nota no menor de (4.8) y su promedio académico acumulado durante toda su carrera, sea igual o superior a cuatro punto siete (4.7), sin haber repetido asignaturas ni haber sido sancionado disciplinariamente.

k) Otorgar reconocimiento **Cum Laude** a los estudiantes que obtenga un promedio académico acumulado igual o superior a cuatro punto seis (4,6), sin haber repetido asignaturas ni haber sido sancionado disciplinariamente”.

Artículo Tercero: Aprobar la divulgación de la reforma y actualización del artículo 74 del Reglamento Estudiantil de la Fundación Universitaria Colombo Internacional- UNICOLOMBO, en la página web institucional y a través de los canales oficiales de la institución.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias, a los trece (13) días del mes de Julio de Dos Mil Veintidós (2022).



AUGUSTO COVO TORRES

Secretario del Consejo Superior